RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. UN-STD-BID-PRIZA- 033-21
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

Ing. Rodrigo Froilán Sola Pazmiño, en calidad de Administrador Encargado de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, de conformidad con el Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, emitida el 21 de julio de 2021 por el Mgs. Rafael Marcos Vásquez Freire, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en el mismo se delega expresamente una de la facultad de realizar procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Las Empresas Públicas y de Distribución del sector eléctrico, podrán declarar de forma individual e inmediata el correspondiente estado de emergencia que les permita intervenir en las áreas de concesión de las empresas eléctricas que operan en las

provincias afectadas, con el recurso humano, técnico material y económico que sean necesarios, en el marco de lo que determina la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo 3 de la ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

QUE, mediante Resolución No.001-CGRESE-2016, de fecha 17 de abril de 2016, suscrita por el Ingeniero Luis Castelo Delegado del Ministro de Electricidad y Energía Renovable de esa epoca, Presidente del Comité de Gestión de Riesgos y Emergencias del Sector Eléctrico resuelve "Art.1.-Disponer a las Empresas Públicas y de Distribución que conforman el sector eléctrico ecuatoriano, que ante la ocurrencia del terremoto registrado el pasado 16 de abril de 2016, que afectó en mayor grado a diferentes zonas de las provincias de Esmeraldas, Manabí Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, declaradas en estado de excepción por el Presidente de la República, efectúe todas las gestiones y acciones que sean necesarias, con el fin de prestar toda la atención y ayuda a las empresas del sector eléctrico que operan en las zonas afectadas de las provincias antes señaladas;

Las Empresas Públicas y de Distribución del sector eléctrico podrán declara de forma individual e inmediata el correspondiente estado de emergencia que les permita intervenir en las áreas de concesión de las empresas eléctricas que operan en las zonas afectadas, con el recurso humano, técnico, material y económico que sea necesario, en el marco de lo que determina la Constitución y la Ley";

QUE, mediante Resolución No.GG-RE-200A-2016, de fecha 18 de abril de 2016, el Ingeniero Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNEL EP, resolvió "PRIMERO.- AUTORIZAR la creación del programa PRIZA –" PLAN DE RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL ZONAS AFECTADAS, impulsado desde la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, para la ejecución, control y fiscalización de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica en los territorios afectados por el terremoto de magnitud 7.8, en la escala de Ritcher el 16 de abril de 2016, hasta que cumpla con su objetivo;

QUE, mediante Oficio No.MEER-SDCE-2016-1200-OF de fecha 14 de octubre de 2016, suscrito por el Ingeniero Jorge Alejandro Peñaherrera Sánchez, en calidad de Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía, Subrogante de ese entonces, reitera la participación del Banco Interamericano de Desarrollo-BID en calidad de

Prestamista de una parte del Plan de reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el terremoto; en este contexto mediante Proyecto EC-L1219-PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- realizará inversiones destinadas a la construcción , reconstrucción y rehabilitación de forma integral de la infraestructura del servicio público de energía eléctrica en las zonas afectadas por el sismo ocurrido en el Ecuador, estas acciones serán posibles mediante la ejecución de proyectos asociados al Sistema de Distribución y Subtransmisión en las áreas de concesión de las Unidades de Negocio Esmeraldas , Manabí y Santo Domingo esto permitirá mantener y mejorar el servicio eléctrico en condiciones de calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad en las zonas afectadas por el sismo;

QUE, el 18 de abril de 2017, el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, suscribieron el Contrato de Préstamo No.3906/OC-EC para el PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, hasta por un monto de SESENTA MILLONES DE DOLARES (USD$60.000.000,00), de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

QUE, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2018-0860-OF de fecha 25 de julio de 2018, el Ing. Raúl Alfonso Ruíz Ruíz-SUBSECRETARIO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA de ese entonces, manifiesta "…Luego de una reunión realizada el 16 de julio de 2018, se estableció como una alternativa urgente que los proyectos BID PRIZA no contratados a la fecha por la Gerencia PRIZA sean contratados por las Unidades de Negocio, el resto de proyectos deberán continuar su ejecución y cierre. Esta propuesta fue aceptada por autoridades de CNEL, MEER y BID….";

QUE, mediante Justificativo el Ing. Yandri Chávez – Especialista de Proyectos, manifiesta que La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las doce Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro de su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión. En los planes de inversión anuales, se incluyen los programas de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la cobertura de electrificación y mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución, obteniéndose mejora en los índices de calidad del servicio, en beneficio de sus usuarios. CNEL EP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta con la calificación, aprobación y priorización de proyectos en apoyo a la energización rural y urbano marginal (FERUM), los cuales deben ser ejecutados bajo las

políticas del BID, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos. El 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No.3906/OC-EC, Operación (EC-L1219) para financiar el Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas afectadas por el sismo en Ecuador (Proyecto PRIZA), determinando como objetivo general del Programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica. Como parte de los proyectos que cuentan con tal financiamiento antes referido, se ejecutará el proyecto **BID-PRIZA- CNELSTD-ST-FI-029**, cuyo objeto es **"STD FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD".** Además, en concordancia con las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. 2350-9 sobre contratación de consultores, para el efecto del presente proceso se utilizará el método de Selección de Consultores Individuales. Este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo. Debido a que el proyecto de **STD RECONSTRUCCIÓN REUBICACIÓN DE 9KM DE LST SAN VICENTE JAMA A LÍNEA DE FÁBRICA GD** contemplan en su etapa de ejecución, la adquisición e instalación de bienes y tomando en cuenta que la capacidad de asignar personal propio de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo para la fiscalización de dichas obras es muy limitada por la carga laboral que este personal tiene a su cargo; CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo se ve en la necesidad de contar con la asistencia de un profesional calificado y con experiencia que actúe como fiscalizador de la obra objeto del contrato que sea suscrito para la ejecución de la STD RECONSTRUCCIÓN REUBICACIÓN DE 9KM DE LST SAN VICENTE JAMA A LÍNEA DE FÁBRICA GD, que permita garantizar que el proyecto se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto a su alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MERNNR y CNEL EP, y se construya la obra a satisfacción dentro del plazo establecido en los pliegos. Con el objeto de cumplir con el requerimiento antes mencionado se contratará la consultoría individual para la **STD FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD**, para la Fiscalización de este contrato;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2021-0835-M** de fecha 19 de agosto de 2021, el Mgs. Andrés Gerardo Bravo Montaño-Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado, solicita al Ing. Albaro Augusto Tapia Torres-Director de Distribución, Encargado, la revisión y aprobación de los Términos de Referencia, justificativo técnico e informe justificativo del presupuesto referencial, para la contratación de la consultoría individual de la "**STD FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN**

VICENTE JAMA GD"; mismos que son autorizados mediante Hoja de Ruta Nro. 2021-08-23 del memorando **CNEL-STD-CTR-2021-0835-M**;

QUE, con Memorando Nro. **CNEL-STD-DD-2021-1580-M** de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. Albaro Augusto Tapia Torres-Director de Distribución, Encargado, solicita al Ing. Ángel Gerardo Suarez Naranjo-Director Administrativo Financiero STD, la emisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD"**;

QUE, para la contratación de la "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en la Partida Presupuestaria No.**121010200000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0007640** de fecha **25 de agosto de 2021**, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP;

QUE, mediante Memorando **CNEL-STD-DD-2021-1620-M** de fecha 31 de agosto de 2021, el Ing. Ing. Albaro Augusto Tapia Torres-Director de Distribución Enc, solicita al Ing. Rodrigo Froilán Sola Pazmiño-Administrador Enc CNEL EP Santo Domingo, la autorización para el inicio del proceso de contratación de consultor individual para la "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD",** proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las zonas afectadas por el Sismo en el Ecuador, priorizado por el MEER**;** mismo que es autorizado por el Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo Enc, el mismo que a través de Hoja de Ruta 2021-08-31 del memorando antes descrito, designa al Delegado del Proceso y autoriza continuar con el proceso;

QUE, con fecha 03 de septiembre de 2021 la Ing. Tanya Campos-Líderes de Adquisiciones, emite la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contratación Nro. **BID-PRIZA-CNELSTD-ST-FI-029**, para la contratación de la "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD"**;

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD"**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-DAF-2021-0976** de fecha 03 de septiembre de 2021, la Ing. Tanya Campos-Líder de Adquisiciones, solicita al Abg. Richard Baquezea Rodríguez, la elaboración de la Resolución de Aprobación para continuar con la etapa pre-contractual del proceso **BID-PRIZA-CNELSTD-ST-FI-029**, para la contratación de la "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD",** en base a los lineamientos del BID**;**

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2021-0955-M** de fecha 16 de septiembre de 2021, el Mgs. Andrés Bravo-Líder de Ingeniería y Construcción Enc., emite un Alcance para la Metodología de Publicación de procesos con fondos BID, en donde solicita al Ing. Rodrigo Froilán Sola Pazmiño-Administrador Enc CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, que en las resoluciones de inicio de proceso conste que las invitaciones se realizarán mediante correo electrónico y de esta manera solicitar a profesionales que tengan la capacidad y experiencia para cumplir con el objetivo contractual y evitar futuros inconvenientes, mismo que mediante Hoja de Ruta 2021-09-17 la máxima autoridad autoriza el requerimiento;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de CONSULTOR INDIVIDUAL No. **BID-PRIZA-CNELSTD-ST-FI-029 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINACIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID** para la contratación del consultor individual para la "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD",** y aprobar los Términos de Referencia, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre las partes, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Delegado del proceso, al Ing. Yandri Geovanny Chávez Cevallos - Profesional en Gestión de Proyectos, para que lleve a cabo la etapa precontractual y se dé cumplimiento a las políticas del Banco Interamericano de desarrollo BID y disposiciones Legales vigentes, que se derive del proceso No. **BID-PRIZA-CNELSTD-ST-FI-029,** para la contratación de la "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD".**

TERCERO.- DISPONER.- a la Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, realice la invitación mediante correo electrónico a los profesionales que tengan la capacidad y experiencia para cumplir con el objetivo contractual para la contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL**- **BID-PRIZA-CNELSTD-ST-FI-029,** bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional –Banco Interamericano de Desarrollo BID, para la contratación de la "**STD – FISCALIZACIÓN CIVIL RECONSTRUCCIÓN DE 9 KM DE LST SAN VICENTE JAMA GD".**

CUARTO.- CUMPLIR, con los lineamientos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia respectivos para la contratación de dicha consultoría individual.

Dado y firmado en Santo Domingo, a 22 de septiembre de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO FROILAN SOLA PAZMINO

Ing. Rodrigo Froilán Sola Pazmiño
ADMINISTRADOR ENC CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Procedimiento	Fecha
Elaborado por	Jimena Mero	Firmado electrónicamente por: **JIMENA ISABEL MERO**	Profesional Jurídico	22-09-2021
Revisado por	Abg. Richard Baquezea	Firmado electrónicamente por: **RICHARD ORLANDO BAQUEZEA RODRIGUEZ**	Director Jurídico	22-09-2021
Aprobado por	Abg. Richard Baquezea	Firmado electrónicamente por: **RICHARD ORLANDO BAQUEZEA RODRIGUEZ**	Director Jurídico	22-09-2021